



## ANEXO 2

### Distribución de las plazas vacantes por sectores sanitarios de las categorías de facultativo/facultativa especialista de área (FEA) y médico/médica de urgencia hospitalaria

|                                                  | HUSE |     |    | HUSLL |     |    | HCIN |     |    | HMAN |     |    | HMO |     |    | HCM |     |    | HFOR | Totales |     |    |
|--------------------------------------------------|------|-----|----|-------|-----|----|------|-----|----|------|-----|----|-----|-----|----|-----|-----|----|------|---------|-----|----|
|                                                  | TL   | TLD | PI | TL    | TLD | PI | TL   | TLD | PI | TL   | TLD | PI | TL  | TLD | PI | TL  | TLD | PI | TL   | TL      | TLD | PI |
| FEA anestesiología y reanimación                 | 5    |     |    | 1     |     |    |      |     |    | 1    |     |    |     |     |    | 5   | 1   |    |      | 12      | 1   |    |
| FEA angiología y cirugía vascular                | 2    |     |    |       |     |    |      |     |    |      |     |    |     |     |    |     |     |    |      | 2       |     |    |
| FEA cardiología                                  | 4    | 1   |    | 2     |     |    | 1    |     |    |      |     |    |     |     |    | 2   |     |    |      | 9       | 1   |    |
| FEA cirugía pediátrica                           | 1    |     |    |       |     |    |      |     |    |      |     |    |     |     |    |     |     |    |      | 1       |     |    |
| FEA dermatología medicoquirúrgica y venereología | 1    |     |    |       |     |    | 1    |     |    |      |     |    |     |     |    |     |     |    |      | 2       |     |    |
| FEA farmacia hospitalaria                        | 1    |     |    | 2     |     |    |      |     |    | 2    |     |    |     |     |    | 2   |     |    |      | 7       |     |    |
| FEA geriatría                                    |      |     |    | 1     |     |    |      |     |    |      |     |    |     |     |    | 1   |     |    |      | 2       |     |    |
| FEA hematología y hemoterapia                    | 2    |     |    | 1     |     |    |      |     |    |      |     |    | 1   |     |    | 1   |     |    |      | 5       |     |    |
| FEA medicina física y rehabilitación             | 1    |     |    |       |     |    |      |     |    |      |     |    | 1   |     |    |     |     |    |      | 2       |     |    |
| FEA medicina intensiva                           | 1    |     |    | 2     |     |    |      |     |    |      |     |    | 1   |     |    | 2   |     |    |      | 6       |     |    |
| FEA medicina interna                             | 1    |     |    |       |     |    |      |     |    | 1    |     |    | 2   |     |    | 1   |     |    |      | 5       |     |    |
| FEA medicina nuclear                             | 2    |     |    |       |     |    |      |     |    |      |     |    |     |     |    |     |     |    |      | 2       |     |    |
| FEA medicina preventiva y salud pública          | 1    |     |    |       |     |    |      |     |    | 1    |     |    |     |     |    | 1   |     |    |      | 3       |     |    |
| FEA neurocirugía                                 | 3    |     |    |       |     |    |      |     |    |      |     |    |     |     |    |     |     |    |      | 3       |     |    |
| FEA obstetricia-ginecología                      | 3    | 1   |    | 1     |     |    | 2    |     |    |      |     |    |     |     |    | 2   |     |    | 1    | 9       | 1   |    |



|                                        | HUSE |     |    | HUSLL |     |    | HCIN |     |    | HMAN |     |    | HMO |     |    | HCM |     |    | HFOR | Totales |     |    |
|----------------------------------------|------|-----|----|-------|-----|----|------|-----|----|------|-----|----|-----|-----|----|-----|-----|----|------|---------|-----|----|
|                                        | TL   | TLD | PI | TL    | TLD | PI | TL   | TLD | PI | TL   | TLD | PI | TL  | TLD | PI | TL  | TLD | PI | TL   | TL      | TLD | PI |
| FEA oftalmología                       | 4    |     |    |       |     |    |      |     |    | 1    |     |    | 1   |     |    |     |     |    |      | 6       |     |    |
| FEA oncología médica                   |      |     |    | 1     |     |    |      |     |    | 1    |     |    |     |     |    | 2   |     |    |      | 4       |     |    |
| FEA otorrinolaringología               | 2    |     |    | 2     | 1   |    | 1    |     |    |      |     |    | 1   |     |    | 1   |     |    |      | 7       | 1   |    |
| FEA pediatría                          | 7    | 1   |    | 2     |     |    | 6    | 1   |    | 3    |     |    | 1   |     |    | 3   |     |    |      | 22      | 2   |    |
| FEA psiquiatría                        | 8    | 1   |    | 3     |     |    |      |     |    | 3    |     |    | 1   |     |    | 3   |     | 1  |      | 18      | 1   | 1  |
| FEA radiodiagnóstico                   | 2    | 1   |    | 1     |     |    |      |     |    | 3    |     |    | 1   |     |    | 3   |     |    |      | 10      | 1   |    |
| FEA reumatología                       | 1    |     |    |       |     |    |      |     |    | 1    |     |    |     |     |    | 1   |     |    |      | 3       |     |    |
| FEA traumatología y cirugía ortopédica | 2    |     |    | 2     | 1   |    | 2    |     |    |      |     |    |     |     |    | 2   |     |    |      | 8       | 1   |    |
| Médico/médica de urgencia hospitalaria | 7    |     |    | 2     |     |    | 7    | 1   |    | 2    |     |    |     |     |    | 7   | 1   |    | 3    | 28      | 2   |    |

HUSE: Hospital Universitario Son Espases. HUSLL: Hospital Universitario Son Llàtzer. HCIN: Hospital Comarcal de Inca. HMAN: Hospital de Manacor. HMO: Hospital Mateu Orfila. HCM: Hospital Can Misses. HFOR: Hospital de Formentera.

TL: turno libre. TLD: turno libre para personas con discapacidad. PI: turno de promoción interna.



### ANEXO 3

**Distribución de las plazas vacantes de las categorías de personal sanitario A1 facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área y en equipo de atención primaria, farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria, médico/médica de familia en equipo de atención primaria y médico/médica de urgencias de atención primaria**

|                                                                                              | GAP Mallorca |     |    |     | ASMEN |     |    |     | ASEF |     |    |     | SAMU 061 |     |    |     | Servicios Corporativos |     |    |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|------------------------|-----|----|-----|
|                                                                                              | TL           | TLD | PI | PID | TL    | TLD | PI | PID | TL   | TLD | PI | PID | TL       | TLD | PI | PID | TL                     | TLD | PI | PID |
| Facultativo/facultativa de pediatría y puericultura de área y en equipo de atención primaria | 27           | 1   |    |     | 6     | 1   |    |     | 7    | 1   |    |     |          |     |    |     |                        |     |    |     |
| Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria                                       | 3            |     |    |     | 1     |     |    |     | 1    |     |    |     |          |     |    |     | 1                      |     |    |     |
| Médico/médica de familia en equipo de atención primaria                                      | 39           | 3   | 6  | 1   | 8     | 1   |    |     | 16   | 1   | 3  |     |          |     |    |     |                        |     |    |     |
| Médico/médica de urgencias de atención primaria                                              | 6            |     | 1  |     | 1     |     |    |     | 9    | 1   | 2  |     | 8        | 1   | 3  |     |                        |     |    |     |

GAP Mallorca: Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. ASMEN: Área de Salud de Menorca. ASEF: Área de Salud de Ibiza y Formentera. SAMU 061: Gerencia de Atención de Urgencias 061.

TL: turno libre. TLD: turno libre para personas con discapacidad. PI: turno de promoción interna. PID: turno de promoción interna para personas con discapacidad.



## **ANEXO 4**

### **Baremo de méritos**

#### **1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)**

1.1. Se computa, según el baremo siguiente, el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

- a) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,1 puntos por cada mes.
- b) Por haber completado el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en la misma categoría que aquella a la que se opta o en una de las especialidades que permiten acceder a la categoría a la que se opta: 0,08 puntos por cada mes.
- c) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en otras categorías en las que se exija tener el título de licenciatura o grado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica: 0,06 puntos por cada mes.
- d) Servicios prestados durante el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en una categoría diferente a aquella a la que se opta: 0,04 puntos por cada mes.
- e) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en una categoría diferente a la que se opta: 0,02 puntos por cada mes.
- f) Servicios prestados en cualquier administración pública española o centro público no sanitario español o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ocupando puestos de trabajo en la misma categoría que aquella a la que se opta o con el mismo contenido funcional: 0,01 puntos por cada mes.



- g) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la categoría de facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área en equipo de atención primaria: 0,1 puntos por cada mes.

Esta previsión únicamente es aplicable en los procesos de selección que se convoquen para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria.

- h) Servicios prestados como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, de acuerdo con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en esta, desempeñando las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,1 puntos por cada mes.
- i) Servicios prestados como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,1 puntos por cada mes.

Solo se valorarán estos servicios si el aspirante tenía la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. En este caso, deberá adjuntar a la solicitud la titulación acreditativa.

1.2. Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para prestar atención continuada se reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos según las reglas siguientes:

- a) Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 140 horas o fracción trabajadas.
- b) Si dentro de un mes natural se han trabajado más de 140 horas, solamente puede valorarse un mes de servicios prestados, de modo que el exceso de horas trabajadas no se puede aplicar para computar servicios prestados establecidos en la regla anterior.

1.3. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 22 puntos.
- b) Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran, y siempre se computa el más favorable.



- c) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial se computarán como si fueran a jornada completa.
- d) Si se prestan servicios simultáneamente en dos o más centros, se computarán los servicios prestados solamente en uno de ellos, el que el aspirante elija.
- e) El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando esta fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, el resultado se divide entre 365 y el cociente resultante se multiplica por 12.
- f) Si coinciden en el tiempo diversos períodos de servicios prestados, solo se valora uno. Dentro de cada año natural, no pueden valorarse más de doce meses de servicios prestados.
- g) Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD, los de los organismos equivalentes de la Unión Europea cuya gestión también debe ser pública y las instituciones que figuren como tal en el catálogo de centros hospitalarios publicados por el Ministerio de Sanidad.
- h) No se valorarán los servicios prestados para la misma categoría a la que se opta antes de la titulación o especialidad requerida para esta tomando como referencia la fecha de expedición de la titulación o especialidad, la fecha de pago de tasas para la obtención de esta o, en su caso, la fecha de solicitud de la titulación de especialista (por estar exento de abonar tasas de expedición)
- i) En los casos de titulaciones (requeridas para la categoría a la que se opta) obtenidas en estados extracomunitarios, se tomará como fecha de referencia la de la homologación del título en España.
- j) El tiempo de permanencia en una situación que suponga el derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, etc.) se cuantifica como servicios prestados en la plaza reservada.
- k) Solo se considerarán plazas con el mismo contenido funcional aquellas en las que se hayan desempeñado funciones correspondientes a una categoría no creada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares, acreditando previamente la equivalencia entre las categorías cuya experiencia se pretende hacer valer en origen con la categoría en la que se pretende valorar en destino.



También se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas cuya categoría no exista con la misma denominación en la entidad de origen pero tengan una equivalencia clara con una categoría existente en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (cuando la categoría ocupada en la administración de origen no tenga la misma denominación pero sea de facto una categoría equivalente, siempre que la categoría que se pretende hacer valer tampoco exista en la administración de origen).

En todo caso, la valoración de dicha experiencia exigirá acreditar previamente la situación alegada, tener la titulación exigida para ello y aportar un certificado descriptivo de las funciones desempeñadas que acredite la equivalencia entre las categorías. Será también aplicable el resto de instrucciones, exigencias y criterios establecidos sobre la materia por el Servicio de Salud para aplicar esta previsión. En ningún caso será aplicable esta previsión y no se considerarán servicios prestados en plazas con el mismo contenido funcional los casos en que el aspirante haya sido nombrado en una categoría y alegue haber prestado servicios correspondientes a una categoría distinta o alegue haber desempeñado funciones de otra categoría (ni siquiera aportando un certificado descriptivo de las funciones en tal sentido).

- I) La experiencia profesional en instituciones públicas debe acreditarse por medio de un certificado emitido por la dirección del centro de origen, en el que debe constar la información siguiente: categoría/especialidad; tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal); régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), y fecha de inicio y finalización de cada una de las vinculaciones. En los casos de instituciones públicas de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en este certificado debe constar expresamente la naturaleza pública de la institución y que está integrada en el sistema sanitario público del estado en cuestión.

## **2. Formación, docencia, actividades científicas (difusión del conocimiento) e idiomas (máximo, 16 puntos)**

Solo se valoran los méritos correspondientes a la formación continuada, la docencia y las actividades científicas y de difusión del conocimiento iniciadas después de haber obtenido la titulación exigida (licenciatura o grado) que da acceso a la especialidad requerida para la categoría a la que se opta.



## 2.1. Formación continuada:

- a) Solo se valora la formación continuada de los últimos quince años, que se computará según lo que establezca la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de esos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tiene que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.
- b) Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta.

Las actividades formativas sobre ciencias de la salud son las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia. Se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Haber sido acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar conjuntamente el logotipo, el texto y el número de créditos.
- Haber sido subvencionadas, organizadas, impartidas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido organizadas, acreditadas o impartidas por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido llevadas a cabo en virtud de acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y haber sido



organizadas y/o impartidas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- c) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,052 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,13 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad.

No se valoran en este apartado los certificados de profesionalidad ni haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico.

- d) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

## 2.2. Cursos de catalán sanitario:

- a) Se valoran las acciones formativas de catalán organizadas o promovidas por el Servicio de Salud de las Islas Baleares que estén relacionadas con el ámbito sanitario para mejorar el desempeño de las funciones y la atención a pacientes y usuarios, independientemente del nivel exigido para acceder a la categoría correspondiente.
- b) Se valoran a razón de 0,0052 puntos por cada hora.
- c) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

## 2.3. Otras actividades formativas (máximo, 3,2 puntos):

- a) Solo se valora la formación continuada de los últimos quince años, que se computará según lo que establezca la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de esos quince años



los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tiene que alegar y acreditar expresamente estas situaciones

- b) Se valoran las actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta ni sobre ciencias de la salud y que estén relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales (nivel básico); jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas usadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, Tarjeta Sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol u orientación psicológica.
- c) No se valoran en este apartado haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico ni los certificados de profesionalidad.
- d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.
- e) Se valoran a razón de 0,0026 puntos por cada hora, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:
  - Haber sido impartidas, organizadas, subvencionadas acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
  - Haber sido organizadas, impartidas o acreditadas por una universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
  - Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
  - Haber sido llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y organizadas y/o impartidas por cualquier de los promotores de formación



continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

#### 2.4. Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras (máximo, 2 puntos):

- a) Se valoran los certificados de lenguas extranjeras emitidos por escuelas oficiales de idiomas o universidades, o bien acreditadas con certificados reconocidos para la acreditación de la lengua extranjera en correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:
  - Certificado de conocimientos A1: 0,2 puntos.
  - Certificado de conocimientos A2: 0,4 puntos.
  - Certificado de conocimientos B1: 0,6 puntos.
  - Certificado de conocimientos B2: 0,8 puntos.
  - Certificado de conocimientos C1: 1 punto.
  - Certificado de conocimientos C2: 1,2 puntos.
- b) Se puede valorar más de un idioma; no obstante, solo se tendrá en consideración el certificado de nivel más alto de cada uno hasta el máximo global de 2 puntos.

#### 2.5. Formación posgraduada:

- a) Los títulos de máster oficial universitario que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:
  - Por cada crédito ECTS: 0,165 puntos.
  - Por cada crédito LRU: 0,066 puntos.Si en el título no se especifica el tipo de crédito, se computa como crédito LRU.
- b) Los títulos universitarios propios de posgrado (certificado universitario, experto universitario, especialista universitario y máster universitario) que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:
  - Por cada crédito ECTS: 0,13 puntos.
  - Por cada crédito LRU: 0,052 puntos.



Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad. Si no se especifica el tipo de crédito, se valora como crédito LRU. Si en un mismo documento figuran créditos LRU y ECTS, se tiene en cuenta la puntuación más favorable al aspirante.

- c) Doctorado: 10 puntos.
- d) Diploma de estudios avanzados (DEA) o de suficiencia investigadora en el supuesto de no haber obtenido el título de doctorado: 3,7 puntos.

#### 2.6. Docencia:

- a) Docencia impartida en cualquiera de las actividades formativas sobre ciencias de la salud (salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia), incluidas las ponencias impartidas en actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,0156 puntos por cada hora acreditada.

Estas actividades formativas deben estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o por una unidad docente acreditada por algún servicio público del Sistema Nacional de Salud.

- b) Estudios reglados o de ámbito universitario ocupando una plaza de docente en ciencias de la salud a tiempo completo: 1,56 puntos por cada curso académico.
- c) Docente de estudios reglados o de ámbito universitario en ciencias de la salud que no sea a tiempo completo: 0,002 puntos por cada hora, con un máximo de 1,56 puntos por curso académico.
- d) Tutorizar prácticas de la categoría a la que se opta: 0,0026 puntos por cada hora.
- e) Trabajos como colaborador docente de residentes: 0,52 puntos por cada año.
- f) Trabajos como coordinador docente de residentes: 0,78 puntos por cada año.
- g) Trabajos como tutor acreditado de residentes: 1,56 puntos por cada año.



- h) Supervisor de reconocimiento de títulos de especialistas de ciencias de la salud extracomunitarios y comunitarios: 1,56 puntos por cada año.

En cuanto a los subapartados e), f), g) y h), la puntuación se puede prorratear por meses.

## 2.7. Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

- a) Artículos publicados en alguna revista indexada de carácter científico, incluida en el JCR o en el SJR, relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,08 puntos por cada artículo.

- b) Artículos publicados en alguna de las siguientes revistas indexadas: Medline, Embase, CINAHL, Psycodoc, InDICES, CUIDEN o ENFISPO, y que no esté incluida en JCR o SJR: 0,0156 puntos por cada artículo.

Tanto en este subapartado b) como en el anterior solo se valoran artículos originales y revisiones publicadas a partir de 2001. No se valoran cartas, editoriales, imágenes, casos clínicos, correcciones, *meeting abstracts*, etc.

Los artículos publicados exclusivamente en papel deben acreditarse con una copia del artículo completo y el ISSN de la revista.

Los artículos publicados en una revista electrónica deben acreditarse con un DOI (*digital object identifier*) y el ISSN de la revista. En caso de no tener DOI, debe incluirse el URL.

- c) Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o reuniones científicas y que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:
- Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,08 puntos por cada ponencia.
  - Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,04 puntos por cada ponencia.
  - Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,02 puntos por cada comunicación o póster.
  - Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,01 puntos por cada comunicación o póster.
- d) Participación en proyectos de investigación financiados o acreditados por entidades del sector público institucional definidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente:



- Como investigador principal: 0,64 puntos.
- Como investigador colaborador: 0,32 puntos.
- Como investigador de campo no remunerado (sin ser miembro del equipo): 0,064 puntos.

### **3. Conocimientos de catalán (puntuación máxima, 2 puntos)**

3.1. Los conocimientos de catalán se valoran de la manera siguiente:

- a) Nivel A2: 0,2 puntos.
- b) Nivel B1: 0,4 puntos.
- c) Nivel B2: 0,8 puntos.
- d) Nivel C1: 1,2 puntos.
- e) Nivel C2: 1,6 puntos.
- f) Lenguaje administrativo (LA): 0,4 puntos

3.2. Los conocimientos de catalán deben acreditarse por medio de alguno de los certificados oficiales siguientes:

- a) Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares.
- b) Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- c) Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). Si el aspirante alega este tipo de certificado debe adjuntarlo al trámite si no consta en el Registro de Personal.
- d) Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares. Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado.

3.3. Se valora solo un certificado, excepto en el caso del certificado LA, en que su puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado LA, se valora igualmente con 0,4 puntos.

3.4. Solamente se valoran los niveles superiores al exigido para la categoría a la que se opta (salvo en los casos de exención, en los que se valora como mérito).



## ANEXO 5

### Requisitos de titulación o especialidad requerida para cada categoría profesional

| Categoría profesional                                                                                   | Titulación mínima                | Especialidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria                                                  | Licenciatura o grado en Farmacia | No           |
| FEA anestesiología y reanimación                                                                        | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA angiología y cirugía vascular                                                                       | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA cardiología                                                                                         | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA cirugía pediátrica                                                                                  | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA dermatología médico-quirúrgica y venereología                                                       | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA farmacia hospitalaria                                                                               | Licenciatura o grado en Farmacia | Sí           |
| FEA geriatría                                                                                           | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA hematología y hemoterapia                                                                           | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA medicina física y rehabilitación                                                                    | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA medicina intensiva                                                                                  | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA medicina interna                                                                                    | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA medicina nuclear                                                                                    | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA medicina preventiva y salud pública                                                                 | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA neurocirugía                                                                                        | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA obstetricia y ginecología                                                                           | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA oftalmología                                                                                        | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA oncología médica                                                                                    | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA otorrinolaringología                                                                                | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |
| FEA pediatría                                                                                           | Licenciatura o grado en Medicina | Sí           |



| Categoría profesional                                   | Titulación mínima                | Especialidad                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| FEA psiquiatría                                         | Licenciatura o grado en Medicina | Sí                              |
| FEA radiodiagnóstico                                    | Licenciatura o grado en Medicina | Sí                              |
| FEA reumatología                                        | Licenciatura o grado en Medicina | Sí                              |
| FEA traumatología y cirugía ortopédica                  | Licenciatura o grado en Medicina | Sí                              |
| Médico/médica de familia en equipo de atención primaria | Licenciatura o grado en Medicina | Medicina familiar y comunitaria |
| Médico/médica de urgencia hospitalaria                  | Licenciatura o grado en Medicina | Cualquier especialidad          |
| Médico/médica de urgencias de atención primaria         | Licenciatura o grado en Medicina | Medicina Familiar y Comunitaria |



## **ANEXO 6**

**Temarios para la prueba de la fase de oposición de las categorías de personal sanitario A1 (facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área y en equipo de atención primaria, farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria, médico/médica de familia en equipo de atención primaria y médico/médica de urgencias de atención primaria)**

### **A) Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria**

#### **Temario general (jurídico)**

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones; los servicios de prevención; consulta y participación de los trabajadores.
2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: normas generales; clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario y régimen disciplinario.
3. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica y el informe de alta del paciente. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales; el ejercicio de las profesiones sanitarias; la formación de los profesionales sanitarios (excepto la sección 3ª); formación continuada; el desarrollo y el reconocimiento profesional. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): disposiciones generales; ordenación de las prestaciones; desarrollo profesional y modernización del SNS; sistema de información sanitaria; planes integrales de salud.
4. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: objeto de la Ley; principios de la protección de datos; transparencia e información al afectado; ejercicio de los derechos; tratamiento de los datos; Agencia Española de Protección de Datos: funciones y potestades; autoridades autonómicas de protección de datos; garantía de los derechos digitales.



## **Temario específico**

### ***Temas transversales y de salud pública***

5. Epidemiología: enfermedades de declaración obligatoria; actuación en caso de epidemias.
6. Criterios éticos en pediatría: toma de decisiones relativas a los adolescentes; principios fundamentales de la bioética; consentimiento informado; valores en el ámbito profesional.
7. Educación para la salud: consejo de salud en la consulta; abordaje del tabaquismo y de la obesidad; prescripción de ejercicio físico; alimentación saludable; educación para la salud grupal y comunitaria.
8. Investigación en materia de pediatría de atención primaria: metodología de la investigación; método científico; diseño de un estudio; pregunta de investigación; revisión bibliográfica; tipos de estudio; investigación cuantitativa y cualitativa; concepto de sesgo y tipos de sesgo.
9. Comunicación y entrevista clínica: estrategias prácticas.
10. Seguridad del paciente: cultura de la seguridad; prácticas clínicas seguras; gestión del riesgo y sistemas de notificación y aprendizaje de los incidentes.
11. Documentación clínica en la atención primaria: historia clínica electrónica; certificados e informes.
12. Gestión de la calidad: evaluación y mejora de la calidad.
13. Uso racional de los medicamentos en pediatría de la atención primaria: prescripción razonada; farmacovigilancia; fuentes independientes de información farmacoterapéutica.

### ***Atención y seguimiento del niño sano en las Islas Baleares***

14. Exámenes de salud en pediatría: guía anticipatoria: anamnesis; exploración física; actividades preventivas; educación para la salud: en los recién nacidos, en los lactantes (hasta 2 años), en la edad preescolar (2-5 años), en la edad escolar (6-11 años) y en la adolescencia.
15. Calendario vacunal infantil de las Islas Baleares.

### ***Principales problemas de salud de los niños en la atención primaria y abordaje en este nivel asistencial***

16. Pediatría del desarrollo: desarrollo psicomotor y del lenguaje; signos de alarma; desarrollo psicosocial en la infancia; factores de riesgo biológico y socioambiental; abordaje pediátrico del fracaso escolar.



17. Psicopatología infantil: TDAH; anorexia nerviosa; bulimia; depresión y ansiedad; trastorno negativista desafiante; trastorno disocial; retraso mental; altas capacidades; tics en la infancia; trastornos del espectro autista; maltrato infantil.
18. Neonatología: ictericia del recién nacido (hiperbilirrubinemia); trastornos alimentarios del recién nacido: aerofagia, alimentación excesiva, dolores cólicos, estreñimiento, vómitos; abordaje del recién nacido con sospecha de infección; patología umbilical.
19. Otorrinolaringología: faringoamigdalitis aguda; otitis media aguda; otitis media serosa; hipoacusia; sinusitis aguda; laringitis aguda; epiglotitis.
20. Neumología: tos ferina; bronquiolitis; neumonías; asma.
21. Cardiología: valoración del soplo cardiaco: actitud en la atención primaria en los casos de niños con soplo; cardiopatías congénitas más frecuentes: frecuencia en la primera semana de vida y al año; dolor torácico en la infancia y en la adolescencia; arritmias y cuadro sincopal.
22. Gastroenterología: vómitos y regurgitaciones; estenosis hipertrófica del píloro; dolor abdominal agudo: invaginación intestinal y apendicitis aguda; gastroenteritis aguda; estreñimiento; enfermedad celíaca; intolerancia a las proteínas de la leche de vaca; intolerancia a la lactosa; parasitosis intestinal.
23. Endocrinología: crecimiento normal y patológico; orientación diagnóstica: retraso constitucional / talla familiar baja; hipotiroidismo congénito; bocio; pubertad precoz; obesidad; diabetes *mellitus*.
24. Neurología: convulsiones febriles; formas clínicas de epilepsia típicas de la infancia; distrofia muscular de Duchenne; parálisis cerebral infantil; cefaleas.
25. Aparato genitourinario: infecciones del tracto urinario; reflujo vesicoureteral; proteinuria; hematuria; enuresis; patología genitourinaria: vulvovaginitis, sinequias vulvares, adherencias balanoprepuciales, fimosis y balanitis.
26. Infectología: fiebre sin foco; enfermedades infecciosas exantemáticas; enfermedad de Kawasaki; eritema nudoso; meningitis; quimioprofilaxis; infección por el VIH: conducta en los casos de hijos de mujeres seropositivas; tuberculosis: interpretación de la prueba de la tuberculina, quimioprofilaxis, tratamientos; mononucleosis infecciosa; pinchazo accidental con una aguja.
27. Hematología: anemia: valoración general; estudio de anemias (anemia ferropénica); talasemia; púrpura de Schönlein-Henoch; púrpura trombocitopénica idiopática (enfermedad de Werlhof).



28. Oncología: conceptos generales; neuroblastoma; nefroblastoma o tumor de Wilms; tumor óseo: osteosarcoma, sarcoma de Ewing y condroblastoma; leucemias en el niño.
29. Traumatología y ortopedia infantil: cojera; displasia de cadera; sinovitis; enfermedad de Perthes; enfermedad de Osgood-Schlatter; enfermedad de Sever; epifisiolisis; pie plano, pie en aducción; *genu valgo*, *genu varo*; escoliosis.
30. Dermatología: dermatitis atópica; dermatitis seborreica; urticaria aguda; impétigo; molusco contagioso; acné juvenil.
31. Oftalmología: dacriocistitis del recién nacido; ambliopía y estrabismo; conjuntivitis; ojo rojo.
32. Calendario quirúrgico electivo en pediatría de la atención primaria: hernia inguinal, criptorquidia, hipospadias, hernia umbilical, fimosis...
33. Urgencias en pediatría de la atención primaria: definición de *urgencia médica*; medidas básicas de reanimación cardiopulmonar en pediatría; causas más frecuentes de los paros cardiopulmonares en pediatría; maletín de urgencia.
34. Cronicidad en la infancia: abordaje de pacientes pediátricos con enfermedades crónicas en la atención primaria.
35. Características principales de la atención a los adolescentes: historia clínica; aspectos ético-legales; actividades preventivas (afectividad y sexualidad, alimentación, acoso escolar, tóxicos, actividad física, accidentes o riesgos de accidentes).
36. Problemas principales de la pediatría social: fracaso escolar; violencia contra los niños; suicidio.
37. Atención a los niños de familias en situaciones especiales: riesgo social, inmigrados; etnias; marginalidad; familias sin recursos.
38. Nuevos modelos familiares: monoparentales, homoparentales, familias adoptivas, divorcio, separación, nuevas parejas; impacto en la infancia; utilidades del genograma.

## **B) Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria**

### **Temario general (jurídico)**

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones; los servicios de prevención; consulta y participación de los trabajadores.



2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: normas generales; clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario y régimen disciplinario.
3. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica y el informe de alta del paciente. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales; el ejercicio de las profesiones sanitarias; la formación de los profesionales sanitarios (excepto la sección 3ª); formación continuada; el desarrollo y el reconocimiento profesional. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): disposiciones generales; ordenación de las prestaciones; desarrollo profesional y modernización del SNS; sistema de información sanitaria; planes integrales de salud.
4. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: objeto de la Ley; principios de la protección de datos; transparencia e información al afectado; ejercicio de los derechos; tratamiento de los datos; Agencia Española de Protección de Datos: funciones y potestades; autoridades autonómicas de protección de datos; garantía de los derechos digitales.

### **Temario específico**

5. Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud; cartera de servicios comunes de la atención primaria; cartera de servicios comunes de la prestación farmacéutica.
6. Real decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
7. Real decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación; la prescripción y la dispensación en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: el sistema Receta Electrónica.
8. Las condiciones de financiación de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud; el precio de los medicamentos y la aportación del usuario; medicamentos sometidos a reservas singulares; conjuntos de referencia y agrupaciones homogéneas.
9. Servicios farmacéuticos de atención primaria: marco legal y funciones del farmacéutico de atención primaria.



10. Psicotrópicos y estupefacientes: concepto y normativa; receta oficial de estupefacientes; la prescripción y la dispensación de estupefacientes en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
11. Real decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales; acceso a medicamentos en situaciones especiales; gestión desde la atención primaria.
12. La atención primaria de salud: concepto, estructura, competencias y organización; la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares; gestión clínica a la atención primaria: el contrato de gestión.
13. Epidemiología en la atención primaria: riesgo y relación causal; tipo de estudios epidemiológicos; estadística sanitaria: conceptos básicos.
14. Documentación clínica en la atención primaria: la historia clínica y la historia farmacoterapéutica electrónica.
15. Atención farmacéutica: conceptos y metodología; problemas relacionados con los medicamentos.
16. Los ensayos clínicos de medicamentos: tipos y reglamentación; el Comité Ético de Investigación Clínica de las Islas Baleares; investigación en la atención primaria.
17. Farmacoeconomía: conceptos básicos y tipos de estudio.
18. Medicina basada en la evidencia: lectura crítica de la literatura científica; guías de práctica clínica.
19. Calidad asistencial: mejora continua de la calidad; identificación, priorización y análisis de problemas; priorización y planificación de medidas correctoras; evaluación de la calidad.
20. El uso racional de los medicamentos: evaluación de la calidad de la prescripción: estudios de uso de medicamentos e indicadores de la prescripción farmacéutica; estrategias de intervención.
21. La selección de medicamentos: el posicionamiento terapéutico; formularios y guías farmacoterapéuticas en la atención primaria.
22. La información sobre medicamentos: fuentes y estrategia de búsqueda eficiente; habilidades de comunicación y estrategias de difusión de la información.
23. Educación sanitaria.
24. Gestión de botiquines y conservación de medicamentos en la atención primaria; el carro de paradas; el maletín de urgencias domiciliarias.



25. Efectos adversos de los medicamentos; farmacovigilancia; sistema de notificación en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
26. Seguridad de los pacientes en el uso de los medicamentos: principios para la prescripción prudente.
27. Productos sanitarios: criterios de uso y gestión en la atención primaria de las Islas Baleares.
28. Farmacodinámica y farmacocinética: conceptos básicos; bioequivalencia; medicamentos biosimilares; medicamentos genéricos.
29. Farmacoterapia y tratamiento de los problemas relacionados con la hipersecreción gástrica y los trastornos de la motilidad del aparato digestivo.
30. Farmacoterapia y tratamiento de la diabetes en la atención primaria.
31. Farmacoterapia relacionada con problemas hematológicos en la atención primaria: antiagregantes y anticoagulantes; fármacos antianémicos.
32. Farmacoterapia y tratamiento de las dislipemias en la atención primaria; riesgo cardiovascular.
33. Farmacoterapia y tratamiento de la hipertensión arterial en la atención primaria.
34. Farmacoterapia y tratamiento de la insuficiencia cardiaca en la atención primaria.
35. Farmacoterapia y tratamiento de la fibrilación auricular y de los procesos isquémicos en la atención primaria.
36. Farmacoterapia dermatológica en la atención primaria.
37. Farmacoterapia y control de la anticoncepción hormonal, la menopausia y la dismenorrea.
38. Farmacoterapia de problemas genitourinarios en la atención primaria: hiperplasia benigna de la próstata e incontinencia urinaria.
39. Farmacoterapia de las infecciones urinarias en la atención primaria.
40. Farmacoterapia de las infecciones respiratorias en la atención primaria.
41. Farmacoterapia de las infecciones de la piel y de los tejidos blandos en la atención primaria.
42. Uso racional de los antibióticos: Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN); programas de optimización de uso de los antibióticos (PROA).



43. Inmunización en los pacientes pediátricos y en los pacientes adultos; calendario vacunal.
44. Farmacoterapia y tratamiento del dolor, de la fiebre y de la inflamación en la atención primaria.
45. Farmacoterapia y tratamiento de los problemas osteomusculares en la atención primaria: artrosis, hiperuricemia, gota y prevención de fracturas osteoporóticas.
46. Farmacoterapia de los trastornos psicóticos y de las demencias en la atención primaria.
47. Farmacoterapia y tratamiento de la ansiedad y del insomnio en la atención primaria.
48. Farmacoterapia y tratamiento de la depresión en la atención primaria.
49. Farmacoterapia de los problemas respiratorios (asma y EPOC) en la atención primaria.
50. Factores patológicos que modifican la respuesta a los medicamentos; uso de medicamentos en las insuficiencias hepática, cardíaca y renal.
51. Factores fisiológicos que modifican la respuesta a los medicamentos: uso de medicamentos en pacientes pediátricos y en pacientes ancianos; medicamentos potencialmente inadecuados para ancianos.
52. Abordaje de la medicación de los pacientes con enfermedades crónicas polimedicados: revisión estructurada del tratamiento; conciliación de la medicación; cumplimiento terapéutico.
53. Deprescripción de medicamentos: concepto, fases y aplicación en poblaciones concretas; deprescripción de medicamentos específicos.
54. Interacciones medicamentosas con relevancia clínica en la atención primaria.
55. Uso de medicamentos durante el embarazo y durante la lactancia.



## **C) Médico/médica de familia en equipo de atención primaria**

### **Temario general (jurídico)**

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones; los servicios de prevención; consulta y participación de los trabajadores.
2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: normas generales; clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario y régimen disciplinario.
3. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica y el informe de alta del paciente. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales; el ejercicio de las profesiones sanitarias; la formación de los profesionales sanitarios (excepto la sección 3ª); formación continuada; el desarrollo y el reconocimiento profesional. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): disposiciones generales; ordenación de las prestaciones; desarrollo profesional y modernización del SNS; sistema de información sanitaria; planes integrales de salud.
4. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: objeto de la Ley; principios de la protección de datos; transparencia e información al afectado; ejercicio de los derechos; tratamiento de los datos; Agencia Española de Protección de Datos: funciones y potestades; autoridades autonómicas de protección de datos; garantía de los derechos digitales.

### **Temario específico**

#### ***Atención a la infancia y la adolescencia***

5. Calendario vacunal de las Islas Baleares.
6. Abordaje en la atención primaria de los principales trastornos urgentes de los niños: fiebre, vómitos, diarrea, convulsiones, disnea, dolor abdominal, exantemas en la infancia.
7. Características principales de la atención de los adolescentes: historia clínica; aspectos ético-legales; actividades preventivas (afectividad y sexualidad,



alimentación, acoso escolar, tóxicos, actividad física, accidentes y riesgo de accidentes deportivos y de tráfico).

### ***Atención a la mujer***

8. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de salud durante el embarazo y el puerperio: náuseas y vómitos, infecciones del tracto urinario, anemia, hipertensión arterial, diabetes...
9. Métodos anticonceptivos.
10. Actividades preventivas para las mujeres.
11. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de salud ginecológicos: amenorrea y otros trastornos de la regla, hirsutismo, flujo vaginal anormal, dolor pélvico, ginecomastia y nódulos mamarios.
12. Prevención, detección precoz y asistencia en la atención primaria en los casos de violencia machista.
13. Atención de la menopausia: valoración y gestión de los síntomas principales.

### ***Cronicidad y fragilidad***

14. Abordaje multidisciplinario de las enfermedades crónicas avanzadas; conceptos de *paciente crónico complejo* y de *paciente crónico avanzado*; estratificación de la población; planificación anticipada de las decisiones.
15. Envejecimiento activo y abordaje de los principales síndromes geriátricos: síndrome confusional, malnutrición, trastornos del sueño, incontinencia.

### ***Atención al paciente terminal***

16. Tratamiento de los síntomas y de las complicaciones principales de los pacientes terminales.
17. Atención y apoyo a los cuidadores; atención en el luto.

### ***Atención al adulto***

18. Detección, control y seguimiento de los principales factores de riesgo cardiovascular; valoración del riesgo cardiovascular global.
19. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas cardiovasculares (cardiopatía isquémica, fibrilación auricular, insuficiencia cardiaca), de las varices en las extremidades inferiores, de la insuficiencia crónica venosa, de la isquemia en las extremidades inferiores y de la claudicación intermitente.



20. Atención de las paradas cardiorrespiratorias en la comunidad; reanimación cardiopulmonar avanzada.
21. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas endocrinológicos: diabetes *mellitus*, hipertiroidismo e hipotiroidismo, nódulo tiroideo.
22. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas respiratorios de los adultos: asma bronquial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), neumonía adquirida en la comunidad, síndrome de apnea-hipopnea durante el sueño (SAHO).
23. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas agudos y crónicos del tracto digestivo: enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, gastritis crónica, colon irritable, diverticulosis, diarrea aguda y crónica, enfermedad celíaca, valoración inicial del dolor abdominal; hemorroides.
24. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas hepáticos: estudio y valoración inicial de la elevación de las transaminasas, hepatitis infecciosas, colelitiasis, cirrosis hepática.
25. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de salud infecciosos: valoración de proceso febril en la comunidad, gripe, infecciones de las vías respiratorias altas, infecciones urinarias, enfermedades de transmisión sexual, infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), tuberculosis.
26. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de la conducta y de las relaciones: depresión y ansiedad, trastornos del sueño, trastornos de la alimentación y de la autoimagen, atención del paciente agresivo, alcoholismo y otras adicciones a drogas frecuentes (heroína, cocaína...).
27. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas del sistema nervioso: cefaleas, síndrome vertiginoso, síncope, accidente vascular cerebral, demencia y deterioro cognitivo, cuadro confusional agudo, temblor y enfermedad de Parkinson, epilepsia, pérdida de la conciencia.
28. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas hematológicos: anemias y poliglobulias, leucopenias; tratamientos anticoagulantes orales.
29. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de la piel: lesiones básicas de la piel, acné, dermatitis seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, urticaria, infecciones cutáneas, micosis cutáneas, trastornos de la pigmentación.
30. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas de los ojos: ojo rojo, traumatismos oculares, dolor ocular, alteración de la visión.



31. Abordaje en la atención primaria de los principales problemas musculoesqueléticos: cervicalgia, lumbalgia y lumbociatalgia, dorsalgia, hombro doloroso, talalgia; monoartritis y poliartritis; osteoporosis; artrosis; indicaciones de fisioterapia del aparato locomotor.
32. Abordaje en la atención primaria de las principales enfermedades sistémicas: artritis reumatoide, polimialgia reumática y arteritis de la temporal.
33. Abordaje en la atención primaria de los traumatismos: esguinces, luxaciones y subluxaciones; abordaje de las fracturas; atención inicial a los pacientes politraumatizados; quemaduras; intoxicaciones agudas.
34. Abordaje en la atención primaria de los problemas principales de la cara, de la nariz, de la boca, de la garganta y de los oídos: epistaxis, rinitis, sinusitis, faringitis y laringitis, acúfenos, hipoacusia, otitis.
35. Abordaje en la atención primaria de los problemas del aparato genitourinario: litiasis, síndrome prostático, enfermedad renal crónica, hematuria y proteinuria.

#### **Temas transversales y de salud pública**

36. Actividades preventivas y de promoción de la salud en la atención primaria.
37. Educación para la salud: consejo de salud en la consulta; abordaje del tabaquismo y de la obesidad; prescripción de ejercicio físico; alimentación saludable; educación para la salud grupal y comunitaria.
38. Actividades comunitarias en la atención primaria.
39. Investigación en la atención primaria: fases de una investigación científica.
40. Epidemiología: el razonamiento clínico-epidemiológico; tipos de estudio.
41. Enfermedades de declaración obligatoria y actuación en caso de brote epidémico.
42. Seguridad de los pacientes: cultura de la seguridad; prácticas clínicas seguras; gestión del riesgo y sistemas de notificación y aprendizaje de los incidentes.
43. Comunicación y entrevista clínica: entrevista clínica, estrategias prácticas.
44. Ética en la atención primaria: principios fundamentales de la bioética; consentimiento informado; valores en el ámbito profesional.
45. Documentación clínica en la atención primaria: historia clínica electrónica; certificados e informes.
46. Gestión de la calidad: evaluación y mejora de la calidad.



47. Uso racional de los medicamentos en la atención primaria: prescripción razonada; fuentes independientes de información farmacoterapéutica; polimedicación; uso de medicamentos en situaciones especiales (insuficiencia renal y hepática, embarazo, lactancia, ancianos); farmacovigilancia.
48. Gestión de las incapacidades temporales.

#### **D) Médico/médica de urgencias de atención primaria**

##### **Temario general (jurídico)**

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones; los servicios de prevención; consulta y participación de los trabajadores.
2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: normas generales; clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario y régimen disciplinario.
3. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica y el informe de alta del paciente. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales; el ejercicio de las profesiones sanitarias; la formación de los profesionales sanitarios (excepto la sección 3ª); formación continuada; el desarrollo y el reconocimiento profesional. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): disposiciones generales; ordenación de las prestaciones; desarrollo profesional y modernización del SNS; sistema de información sanitaria; planes integrales de salud.
4. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: objeto de la Ley; principios de la protección de datos; transparencia e información al afectado; ejercicio de los derechos; tratamiento de los datos; Agencia Española de Protección de Datos: funciones y potestades; autoridades autonómicas de protección de datos; garantía de los derechos digitales.



## **Temario específico**

### ***Bloque 1. Soporte de las funciones vitales en el medio extrahospitalario***

5. Manejo de la vía aérea en situaciones de emergencia: técnicas de intubación traqueal, técnicas quirúrgicas básicas, ventilación artificial e instrumentalizada.
6. Soporte vital básico al adulto.
7. Soporte vital avanzado al adulto.
8. Soporte vital avanzado al paciente politraumatizado.
9. Reanimación cardiopulmonar (RCP) en situaciones especiales.
10. Manejo de fármacos utilizados en emergencias extrahospitalarias.

### ***Bloque 2. Asistencia a las emergencias y urgencias médicas en el medio extrahospitalario***

11. Abordaje de emergencias y urgencias digestivas y abdominales:
  - 11.1. Lesiones por ingestión de agentes cáusticos.
  - 11.2. Actuación inicial en caso de dolor abdominal agudo; abordaje extrahospitalario del abdomen agudo; actuación inicial en caso de íleo paralítico.
  - 11.3. Hemorragia digestiva.
  - 11.4. Actuación inicial en caso de cuadro de vómitos.
  - 11.5. Actuación inicial en caso de cuadro de diarrea aguda.
  - 11.6. Patología anal aguda.
12. Emergencias y urgencias cardiovasculares:
  - 12.1. Fallo cardíaco / insuficiencia cardíaca aguda.
  - 12.2. Dolor torácico agudo.
  - 12.3. Cardiopatía isquémica; infarto agudo de miocardio y angina de pecho.
  - 12.4. *Shock* cardiogénico.
  - 12.5. Edema agudo de pulmón.
  - 12.6. Pericarditis y taponamiento cardíaco.
  - 12.7. Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.
  - 12.8. Fundamentos del tratamiento eléctrico; implantación de marcapasos temporales.
  - 12.9. Patología arterial aguda.



- 12.10. Tromboflebitis, varicorragia y tromboembolismo.
- 12.11. Urgencia y emergencia hipertensiva.
- 13. Urgencias endocrinológicas, metabólicas y nutricionales:
  - 13.1. Urgencias del paciente diabético (cetoacidosis, coma hiperosmolar, hipoglucemia).
  - 13.2. Síndrome de Wernicke-Korsakov.
- 14. Emergencias y urgencias nefrourológicas:
  - 14.1. Cólico renoureteral.
  - 14.2. Infección aguda urinaria.
  - 14.3. Retención urinaria; oligoanuria.
  - 14.4. Hematuria.
  - 14.5. Síndrome escrotal agudo.
- 15. Emergencias y urgencias del sistema nervioso:
  - 15.1. Accidentes cerebrovasculares agudos.
  - 15.2. Patología aguda de los nervios craneales: parálisis facial y neuralgia del trigémino.
  - 15.3. Síndrome meníngeo.
  - 15.4. Convulsiones; estado epiléptico.
  - 15.5. Cefaleas.
  - 15.6. Síncope.
  - 15.7. Síndrome confusional agudo.
  - 15.8. Abordaje de los casos de pacientes en coma.
- 16. Emergencias y urgencias respiratorias:
  - 16.1. Obstrucción aguda de la vía aérea.
  - 16.2. Patología aguda de la pleura: derrame pleural, neumotórax.
  - 16.3. Abordaje de la patología de la pared torácica: *volet* costal.
  - 16.4. Insuficiencia respiratoria aguda.
  - 16.5. Crisis asmática y estado asmático.
  - 16.6. Agudización de la EPOC.
  - 16.7. Tromboembolismo pulmonar.



- 16.8. Neumonía adquirida en la comunidad.
- 16.9. Hemoptisis.
- 17. Emergencias y urgencias relacionadas con el sistema inmunitario:
  - 17.1. Urticaria.
  - 17.2. Edema angioneurótico.
  - 17.3. Patología alérgica urgente de las vías respiratorias altas.
  - 17.4. *Shock* anafiláctico.
- 18. Emergencias y urgencias en patología infecciosa:
  - 18.1. Sepsis; *shock* séptico.
  - 18.2. Infecciones de transmisión sexual.
  - 18.3. Profilaxis antitetánica.
  - 18.4. Infecciones de tejidos blandos.
  - 18.5. Herpes zóster.
  - 18.6. Uso de antibióticos en las urgencias extrahospitalarias.
- 19. Emergencias y urgencias oftalmológicas:
  - 19.1. Abordaje de la pérdida aguda de la visión.
  - 19.2. Infeccionar oculares comunes.
  - 19.3. Dolor ocular agudo: diagnóstico diferencial y medidas iniciales.
  - 19.4. Ojo rojo: diagnóstico inicial y medidas iniciales.
  - 19.5. Glaucoma agudo.
  - 19.6. Traumatismo ocular: valoración inicial y medidas para el traslado.
- 20. Emergencias y urgencias de otorrinolaringología:
  - 20.1. Infecciones más frecuentes: otitis media aguda, faringoamigdalitis aguda.
  - 20.2. Cuerpos extraños.
  - 20.3. Epistaxis.
  - 20.4. Síndrome vertiginoso agudo: atención urgente.
  - 20.5. Laringotraqueítis aguda.
- 21. Emergencias y urgencias obstétrico-ginecológicas:
  - 21.1. Asistencia urgente en el parto extrahospitalario.



- 21.2. Patología hemorrágica del embarazo.
- 21.3. Embarazo extrauterino: signos de sospecha y abordaje.
- 21.4. Medidas iniciales en la enfermedad inflamatoria pélvica.
- 21.5. Actuación en situaciones de violencia sexual: abuso sexual y violación.
- 21.6. Anticoncepción de urgencia.
- 21.7. Manejo de los fármacos de uso común en las urgencias en el embarazo y la lactancia.
- 22. Emergencias y urgencias en patologías ambientales y causadas por agentes físicos:
  - 22.1. Mordedura.
  - 22.2. Picadura.
  - 22.3. Hipotermia.
  - 22.4. Patología inducida por calor.
  - 22.5. Quemadura.
  - 22.6. Electrocutión.
  - 22.7. Intoxicación por humo y otras lesiones por inhalación.
  - 22.8. Barotraumatismo.
  - 22.9. Ahogamiento y síndrome de inmersión.
- 23. Emergencias y urgencias en toxicología:
  - 23.1. Aspectos generales del paciente intoxicado.
  - 23.2. Evaluación toxicológica para la presentación clínica.
  - 23.3. Síndrome toxicológico energético.
  - 23.4. Síndrome toxicológico colinérgico.
  - 23.5. Síndrome toxicológico anticolinérgico.
  - 23.6. Síndrome toxicológico opioide.
  - 23.7. Síndrome toxicológico serotoninérgico.
  - 23.8. Síndrome toxicológico sedante.
  - 23.9. Medidas generales de emergencia.
- 24. Emergencias y urgencias psiquiátricas:
  - 24.1. Brote psicótico, síndrome depresivo agudo y trastornos por angustia.



- 24.2. Intento de autólisis.
- 24.3. Agitación psicomotriz.
- 24.4. Síndrome neuroléptico maligno.
- 24.5. Síndrome depresivo agudo.
- 25. Crisis de angustia.
- 26. Emergencias y urgencias traumatológicas: manejo extrahospitalario.
  - 26.1. Asistencia inicial al paciente politraumatizado.
  - 26.2. Control de la vía aérea y de la ventilación en pacientes politraumatizados.
  - 26.3. *Shock* traumático.
  - 26.4. Analgesia y sedación prehospitalaria del paciente politraumatizado.
  - 26.5. Fracaso multiorgánico.
  - 26.6. Asistencia inicial a la embarazada politraumatizada.
  - 26.7. Actitud inmediata en caso de amputación.
  - 26.8. Traumatismos de partes blandas.
  - 26.9. Traumatismo pélvico.
  - 26.10. Traumatismo torácico.
  - 26.11. Traumatismo abdominal.
  - 26.12. Traumatismo craneoencefálico.
  - 26.13. Traumatismo raquiomedular agudo.
  - 26.14. Abordaje general de las fracturas.
- 27. Procesos urgentes pediátricos especiales:
  - 27.1. Laringotraqueobronquitis y epiglotitis.
  - 27.2. Bronquiolitis.
  - 27.3. Crisis asmática.
  - 27.4. Infección urinaria.
  - 27.5. Abordaje de la fiebre en los niños.
  - 27.6. Abordaje del dolor abdominal agudo en los niños.
  - 27.7. Reanimación cardiopulmonar (RCP) pediátrica.
  - 27.8. Urticaria, angioedema y anafilaxis.



- 27.9. Convulsiones.
- 27.10. Enfermedades exantemáticas en la infancia; atragantamiento.
- 27.11. Atención inicial al niño politraumatizado.
- 28. Urgencias en pacientes oncológicos: analgesia de urgencia.
- 29. Transporte sanitario:
  - 29.1. Definición y clasificación.
  - 29.2. Objetivos.
  - 29.3. Criterios para escoger el recurso.
  - 29.4. Tratamiento de la información.
  - 29.5. Fisiopatología del transporte.
  - 29.6. Medidas básicas de seguridad.
- 30. Aspectos médico-legales en la medicina de urgencias y de emergencias.

### ***Bloque 3. Asistencia a múltiples víctimas de catástrofes***

- 31. Definiciones de catástrofe, desastre, víctimas en masa, emergencia limitada y accidente de múltiples víctimas.
- 32. Principios del tratamiento de las catástrofes: asistencia inicial en desastres.
- 33. Tipos de catástrofe.
- 34. Métodos de triaje (clasificación de las víctimas).
- 35. Organización de la asistencia sanitaria en catástrofes.
- 36. Actuación sanitaria en incidentes NRBQ y NBQ.

### ***Bloque 4. Técnicas, habilidades, signos y síntomas en la medicina de urgencias y emergencias extrahospitalarias***

- 37. Canalización de las vías venosas centrales y periféricas; acceso intraóseo.
- 38. Intubación orotraqueal y nasotraqueal.
- 39. Cricotiroidotomía.
- 40. Ventilación mecánica.
- 41. Pulsioximetría.
- 42. Implantación de marcapasos temporales.
- 43. Uso de desfibriladores y técnicas de cardioversión.



- 44. Toracocentesis y pericardiocentesis; drenaje pleural.
- 45. Interpretación de exploraciones electrocardiográficas de urgencia.
- 46. Técnicas de inmovilización y reducción en casos de fracturas y traumatismos: tracción, férulas y collarines.
- 47. Lavado gástrico.
- 48. Taponamiento nasal.



## **ANEXO 7**

### **Información sobre protección de datos personales**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales consignados en la solicitud para participar en este proceso de selección.

El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para cumplir una obligación de interés público, que consiste en la selección del personal al servicio de las administraciones públicas —en este caso, el Servicio de Salud de las Islas Baleares— de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las personas que estén interesadas en participar en este proceso de selección, independientemente del deber de aportar la documentación requerida, han de estar informadas de que el Servicio de Salud puede hacer las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales consignados en la solicitud con objeto de determinar si el aspirante cumple los requisitos para participar en esta convocatoria específica, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018.

Firmando la solicitud, el aspirante autoriza que se publiquen en el BOIB, en la sede electrónica de la CAIB, en el web del Servicio de Salud y, en general, en cualquier otro medio establecido con este fin los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite y resolución que se deriven del proceso de selección.

### **Responsable del tratamiento de los datos**

Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con sede en la calle de la Reina Esclarmunda, 9, de Palma, cuyo correo electrónico de contacto es *oposiciones.rrhh\_sccc@ssib.es*.

### **Finalidad del tratamiento de los datos**

Gestión, tramitación y resolución de procesos de selección para proveer puestos de trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Los datos personales serán incorporados en la actividad de tratamiento «Selección y provisión de personal».



### **Categorías de los datos**

- Datos de carácter identificativo: nombre, número del documento de identidad, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: requisitos y méritos, calificaciones (notas de exámenes), formación y experiencia profesional.
- Datos relativos a la salud: porcentaje y tipos de discapacidad, medidas de adaptación para el examen.

### **Cesión de datos personales a otras entidades u organismos**

- Consejería u organismo público al que está adscrito el puesto de trabajo, para valorar los méritos alegados y acreditados en el proceso de selección (c/e: *oposiciones.rrhh\_sccc@ssib.es*).
- Consejería u organismo público competente en materia de función pública para el nombramiento como personal estatutario.
- BOIB, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa para la provisión de puestos de trabajo para el personal del Servicio de Salud.
- Otros participantes en los procesos de selección: en virtud del principio de transparencia que rige los procedimientos de provisión, los aspirantes pueden solicitar consultar los méritos alegados por otros participantes para comprobar si el proceso de selección se desarrolla correctamente. En ningún caso pueden obtener los datos de contacto de otros aspirantes, como su dirección postal, número de teléfono o correo electrónico.
- Administración de justicia: en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento.

### **Conservación de datos**

Los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley orgánica 3/2018.

### **Publicación de datos personales**

El nombre completo de los participantes y un mínimo de cuatro dígitos del documento de identidad se publicarán en el BOIB, de conformidad con la normativa que regula este proceso de selección.



## **Ejercicio de derechos y reclamaciones**

Las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar al Servicio de Salud que confirme si sus datos son objeto de tratamiento, además de los derechos de acceder a los datos personales, de rectificarlos o suprimirlos, de limitar el tratamiento de los datos y oponerse a este y de solicitar que no se incluyan datos en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos en el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso de selección.

Estos derechos pueden ejercerse ante el responsable del tratamiento por medio del procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

## **Consecuencias de no facilitar datos**

No presentar los datos necesarios implicará que el aspirante no pueda formar parte del proceso de selección.

## **Decisiones automatizadas**

No se llevarán a cabo decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

## **Transferencia en otros estados**

Los datos no se transferirán a otros estados.

## **Delegación de Protección de Datos**

Servicio de Salud de las Islas Baleares, calle de la Reina Esclarmunda, 3 (Palma); [oposiciones.rrhh\\_sccc@ssib.es](mailto:oposiciones.rrhh_sccc@ssib.es).

## **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos**

Las personas que consideren que el tratamiento de los datos personales no se ajusta a lo que prevé la normativa aplicable o que las peticiones presentadas ante el Servicio de Salud o la Delegación de Protección de Datos no han sido atendidas debidamente en el plazo de un mes, o si consideran que la respuesta obtenida no ha sido satisfactoria, pueden presentar una reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.apd.es](http://www.apd.es)).